

Cooperativa de Ganaderos del Centro y Norte del
Valle del Cauca
Carrera 23 N° 29 – 28 B/ Sajonia
Tuluá, Valle del Cauca
(+57) 602 233 3535
info@cogancevalle.com

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL

"GÁNATE 1 BONO VÉLEZ DE \$500.000 PESOS CON COGANCEVALLE"

ORGANIZADOR: COOPERATIVA DE GANADEROS DEL CENTRO Y NORTE DEL VALLE DEL CAUCA – COGANCEVALLE

NIT: 800193348-7

AMBITO GEOGRÁFICO: República de Colombia

1. NOMBRE DE LA CAMPAÑA

La presente actividad promocional e incentivo comercial se denominará oficialmente **"GÁNATE 1 BONO VÉLEZ DE \$500.000 PESOS CON COGANCEVALLE"** (en adelante, "La Actividad" o "El Concurso").

2. OBJETIVO

La Actividad tiene como objetivo institucional fomentar la lectura, divulgación y apropiación del Boletín Informativo COGANCEVALLE, estrechar la relación con nuestros asociados, clientes, productores del sector agropecuario y público en general, e impulsar la interacción e integración de la comunidad en las redes sociales oficiales de la Cooperativa.

3. VIGENCIA

- **Inicio de la Actividad:** Veintinueve (29) de julio de 2026, a las 00:00 horas (Hora Legal Colombiana).
- **Cierre de la Actividad:** Quince (15) de septiembre de 2026, a las 17:00 horas (Hora Legal Colombiana).
- **Fecha del Sorteo y Selección:** Quince (15) de septiembre de 2026.
- **Divulgación del Ganador Único:** Dieciséis (16) de septiembre de 2026, a través de las redes sociales oficiales de COGANCEVALLE.

Nota: No se aceptarán registros, comentarios ni participaciones realizadas fuera del rango de fecha y hora estipulados en la presente vigencia.



4. PARTICIPANTES (No Aplica para Colaboradores de Cogancevalle)

Podrán participar en La Actividad todas las personas naturales o jurídicas que cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:

- Contar con un documento de identidad válido y vigente (Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, Tarjeta de Identidad, RUT).
- Poseer perfiles reales, activos y de su titularidad en las plataformas digitales Instagram, Facebook y TikTok.
- Tener disponibilidad para reclamar el beneficio en cualquiera de las sedes de COGANCEVALLE, cuando el ganador resida en el municipio donde se encuentre ubicada una sede de la Cooperativa. En los demás casos, la entrega del beneficio se coordinará de acuerdo con la ubicación geográfica del ganador.

5. MECÁNICA O DINÁMICA DE LA ACTIVIDAD

Para participar válidamente en El Concurso y optar por la posibilidad de ser el ganador, el usuario deberá cumplir estrictamente y de manera acumulativa con los siguientes cinco (5) pasos detallados en el Video Promocional del Boletín Informativo COGANCEVALLE:

- **PASO 1:** Seguir las cuentas oficiales de COGANCEVALLE en las plataformas Meta (Facebook e Instagram) y TikTok. El usuario debe verificar expresamente estar siguiendo el perfil oficial identificado como **@COGANCEVALLE OFICIAL** (o @cogancevalle_oficial según la sintaxis de cada red).
- **PASO 2:** Dejar un (1) comentario público en el Video Promocional oficial de La Actividad, invitando y etiquetando a dos (2) amigos reales a seguir nuestras cuentas oficiales en Meta y TikTok. Es condición obligatoria e indispensable que las dos (2) personas etiquetadas también sigan las cuentas oficiales de COGANCEVALLE al momento de la verificación del premio.
- **PASO 3:** Repostear (volver a publicar) el Video Promocional oficial en su perfil personal de Instagram.
- **PASO 4:** Dar "Me gusta" (Like) al Video Promocional, compartirlo en sus Historias de Instagram y guardarlo dentro de la sección de **Historias Destacadas** de su perfil de Instagram, etiquetando explícitamente a la cuenta **@COGANCEVALLE OFICIAL**.
- **PASO 5:** Ingresar al enlace oficial ubicado en el perfil / sitio web institucional de COGANCEVALLE correspondiente al Boletín Informativo, dar lectura completa a dicho boletín y diligenciar de forma correcta y veraz el formulario de registro, asegurándose de responder acertadamente a la **Pregunta N° 6** contenida en el mismo.

Mecanismo de Selección:

Entre los participantes que hayan cumplido satisfactoriamente con la totalidad de los 5 pasos y hayan respondido de forma correcta la Pregunta N° 6 del formulario dentro de la vigencia de la campaña, se realizará un sorteo mediante una herramienta digital aleatoria de selección el día 15 de septiembre de 2026. Si la persona seleccionada cumple con la verificación técnica de todos los pasos, será declarada como el Único Ganador.

6. CONDICIONES COMERCIALES

- **Sin Obligación de Compra:** La participación en esta actividad es gratuita y no exige la compra ni consumo de bienes o servicios comercializados por COGANCEVALLE.
- **Carácter del Beneficio:** El premio consiste en una suma o valor comercial representado en un bono de compra. No es canjeable por dinero en efectivo, ni por otros bienes, servicios, créditos o montos equivalentes bajo ninguna circunstancia.
- **No Acumulabilidad:** El beneficio otorgado es personal e intransferible y no es acumulable con otras promociones, descuentos, convenios o incentivos vigentes de la Cooperativa.
- **Recurso Limitado:** La promoción está restringida a la entrega de **UN (1) ÚNICO BONO**, por lo que la obligación de COGANCEVALLE se agota completamente con la entrega formal del incentivo al ganador validado.

7. BENEFICIOS U OBSEQUIOS

El incentivo asignado para esta Actividad Promocional consiste en:

- **Un (1) Bono Regalo / Gift Card de la marca VÉLEZ** por un valor nominal de **QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000 COP)**.

Condiciones específicas del beneficio:

- a. La redención del bono estará sujeta exclusivamente a los términos, condiciones, políticas de uso y redención establecidos por la marca emisora (VÉLEZ / C.I. Cueros Vélez S.A.S.), incluyendo sus puntos de venta autorizados y vigencias propias del bono impreso o digital.
- b. COGANCEVALLE no asume responsabilidad alguna por el inventario, disponibilidad de productos, variaciones de precios o políticas internas de cambio que maneje la tienda o marca VÉLEZ al momento en que el ganador haga efectivo el bono.

8. CONDICIONES DE ENTREGA O REDENCIÓN

- **Notificación:** El ganador será publicado en las redes sociales de COGANCEVALLE el 16 de septiembre de 2026 y será contactado vía mensaje directo en la red social



- participante y/o a través de los datos de contacto suministrados en el formulario del Boletín Informativo.
- **Plazo de Respuesta:** El usuario seleccionado tendrá un plazo máximo e improrrogable de **cinco (5) días hábiles** contados a partir de la fecha de notificación para responder al llamado de COGANCEVALLE y coordinar la entrega.
- **Lugar de entrega del beneficio:** El beneficio será entregado de manera presencial en cualquiera de las sedes de COGANCEVALLE, cuando el ganador resida en un municipio donde la Cooperativa tenga presencia. En caso de que el ganador resida en un municipio diferente, el beneficio será enviado a la dirección que este indique, previa coordinación entre las partes.

Sedes de COGANCEVALLE:

- Tuluá: Carrera 23 # 29-28.
 - Cali: Calle 52N # 5N-43.
 - Cartago: Calle 10 # 13-65.
 - Buga: Calle 1.^a # 11-11.
-
- **Requisitos para la Entrega:** Para la recepción efectiva del incentivo, el ganador deberá:
 - a) Presentar su documento de identidad.
 - b) Demostrar la titularidad de las cuentas de redes sociales con las que participó (verificación en vivo en el dispositivo móvil del ganador).
 - c) Demostrar que el contenido (Historia Destacada) sigue activo al momento de la validación.
 - d) Firmar el Acta de Entrega de Beneficio y la Autorización del uso de Imagen.

9. RESPONSABILIDADES DEL ORGANIZADOR

- COGANCEVALLE se compromete a entregar el incentivo descrito en estos Términos y Condiciones al participante que resulte ganador legítimo.
- COGANCEVALLE no se hace responsable por fallas técnicas, de conectividad, caídas de las redes sociales (Instagram, Facebook, TikTok), interrupción del servicio de internet, errores en la transmisión de datos o imprevistos en la plataforma web del formulario que impidan el registro oportuno del participante.



- COGANCEVALLE declara que esta Actividad no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada de ninguna manera con Meta Platforms Inc. (Facebook/Instagram), TikTok Inc., ni con C.I. Cueros Vélez S.A.S. Dichas marcas se mencionan únicamente a título de referencia comercial e identificación del beneficio.

•

10. EXCLUSIONES

Quedan expresamente excluidos de participar en esta Actividad Promocional:

- Colaboradores, directivos, contratistas bajo cualquier modalidad de vinculación laboral o de prestación de servicios con COGANCEVALLE.
- Parientes de los colaboradores de COGANCEVALLE hasta el primer grado de consanguinidad y primer grado civil.
- Perfiles falsos, cuentas empresariales, cuentas creadas exclusivamente para concursos, cuentas "bot", o perfiles que demuestren comportamiento fraudulento o automatizado.
- Participantes que no completen la totalidad de los 5 pasos establecidos o cuya respuesta a la Pregunta N° 6 del formulario sea incorrecta o errónea.
- Participantes en los que los dos (2) amigos etiquetados en el comentario no sean seguidores reales de las cuentas oficiales de COGANCEVALLE al momento de la auditoría de verificación.

11. PÉRDIDA DEL BENEFICIO

El participante seleccionado perderá de pleno derecho y de forma automática la calidad de ganador y la opción de reclamar el beneficio, sin que proceda indemnización o compensación alguna, en los siguientes eventos:

- a) Si no responde al contacto realizado por COGANCEVALLE dentro del término de cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación/notificación del 16 de septiembre de 2026.
- b) Si al momento de la verificación técnica se comprueba que no cumplió rigurosamente con alguno de los 5 pasos obligatorios.
- c) Si los 2 amigos etiquetados en la publicación no siguen las cuentas de @COGANCEVALLE OFICIAL.

- d) Si la respuesta consignada en la Pregunta N° 6 del formulario del Boletín Informativo no es la correcta.
- e) Si se detecta fraude, falsedad documental, suplantación de identidad o manipulaciones técnicas de cualquier índole.
- f) Si rechaza o se niega a firmar el Acta de Entrega del beneficio o la autorización del tratamiento de datos e imagen personal.

Parágrafo: En caso de pérdida del beneficio por cualquiera de las causales señaladas, COGANCEVALLE se reserva la facultad discrecional de seleccionar un ganador suplente mediante el mismo mecanismo o declarar el incentivo como desierto.

12. CONSIDERACIONES LEGALES

- **Protección de Datos Personales (Habeas Data):** En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes, los participantes autorizan de manera previa, expresa e informada a COGANCEVALLE para recolectar, almacenar, usar y tratar sus datos personales capturados en el formulario web y redes sociales. Dichos datos serán utilizados para la gestión de La Actividad, verificación de ganadores, entrega del incentivo y para el envío de comunicaciones comerciales relativas al Boletín Informativo y servicios de la Cooperativa. El titular podrá ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos escribiendo a los canales oficiales de atención al cliente de COGANCEVALLE.
- **Derechos de Imagen:** El ganador autoriza expresamente a COGANCEVALLE para fotografiar, filmar y publicar su nombre, rostro, voz e imagen en medios digitales, impresos y redes sociales oficiales de la Cooperativa con fines estrictamente publicitarios, informativos y de transparencia comercial de La Actividad, sin que esto genere ningún tipo de contraprestación económica adicional.
- **Facultades del Organizador:** COGANCEVALLE se reserva el derecho de modificar, suspender, aplazar o cancelar anticipadamente La Actividad por razones de fuerza mayor, caso fortuito, requerimiento legal o por circunstancias operativas no previstas que impidan su normal desarrollo, informando oportunamente al público a través de sus canales oficiales.
- **Ley Aplicable y Jurisdicción:** La presente Actividad se rige bajo la legislación comercial y de protección al consumidor de la República de Colombia (Ley 1480 de 2011). Cualquier controversia será resuelta ante los jueces ordinarios de la República de Colombia.

**COOPERATIVA DE GANADEROS DEL CENTRO Y NORTE DEL VALLE DEL CAUCA –
COGANCEVALLE**

Documento aprobado para publicación formal y difusión institucional el 29 de julio de 2026.

